

## **ACUERDO N° 15.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por el Dr. Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 615 - “C” - 2017.- “CARRIZO NORIEGA DE URBANI LILIANA ROSA Dra.- LICENCIAS.- CHAMICAL.”** Y considerando lo informado a fs. 9 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 1, 3 y 8; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 11; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LILIANA ROSA CARRIZO NORIEGA DE URBANI** por el término de ciento cuarenta y cuatro (144) días, a partir del día siete de diciembre de dos mil dieciséis hasta el veintinueve de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 658 - “C” - 2017.- “CASAS LUIS ALBERTO.- LICENCIAS.- AIMOGASTA.”** Y considerando lo informado a fs. 8 y 12 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 1, 3, 10 y 13; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 9; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Dr. **LUIS ALBERTO CASAS** por el término de sesenta (60) días, a partir del día uno de febrero hasta el uno de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 661 - “P” - 2015.- “PATERNO LAURA INES.- LICENCIAS.- AIMOGASTA.”** Y considerando lo informado a fs. 222 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 196 a 205, y 212 a 221; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 223; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LAURA INES PATERNO** por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día veinticinco de diciembre de dos mil dieciséis hasta el veintidós de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 701 - “F” - 2016.- “FARA ALBERTO NICOLAS.- LICENCIAS.- VILLA UNION.”** Y considerando lo solicitado por

T.S.J.-

el recurrente a fs. 18; las certificaciones obrantes a fs. 17, 19 y 23; lo informado a fs. 24 por la Junta Medica constituida y a fs. 25 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ALBERTO NICOLAS FARA** por el término de setenta y ocho (78) días, a partir del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis hasta el tres de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

<b>S. A. y S.</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>